



**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LUMINARIAS EN EL EDIFICIO CUARTEL DE
INVALIDOS Y VOLUNTARIOS A CABALLO EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE
EL ESCORIAL (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
EXPEDIENTE N.º 2023/FGUCM04**

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Índice

1.- Objeto del Contrato y necesidades a satisfacer.	2
2.- División o no del contrato en Lotes y su justificación.	2
3.- Órgano contratante, departamento gestor y responsable del contrato.	2
4.- Presupuesto base de licitación del contrato y valor estimado.	3
5.- Habilitación profesional, solvencia económica, financiera y técnica o profesional.	6
6.- Procedimiento de adjudicación	7
7.- Criterios de adjudicación, valoración y fórmulas.	7
8.- Parámetros para evaluar las ofertas anormalmente bajas.	10
9.- Garantía definitiva.	10
10.- Pólizas de seguros.	10
11.- Duración del contrato y plazo de ejecución.	10
12.- Condiciones especiales de ejecución y obligaciones esenciales del contrato.	11
13.- Penalidades.	11
14.- Modificaciones previstas del contrato.	12
15.- Subcontratación.	12
16.- Régimen de pagos propuesto.	12
17. Solicitud al órgano de contratación.	12

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

1.- Objeto del Contrato y necesidades a satisfacer.

En virtud del art. 99 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (En adelante LCSP), se hace necesaria la contratación del suministro de luminarias e instalación en las instalaciones del edificio de la UCM Cuartel de Inválidos y Voluntarios a Caballo sito en el municipio de San Lorenzo de El Escorial.

La UCM va a realizar una reforma integral de las obras del edificio Cuartel de Inválidos y Voluntarios a Caballo en el municipio de San Lorenzo de El Escorial que se ha convertido en sede permanente de la Universidad Complutense de acuerdo con el convenio firmado entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, convenio en el que la Fundación General de la UCM, MP, (en adelante la FGUCM) tiene encomendada la gestión de los Cursos de Verano que cada año se realizan en dicho municipio. Asimismo, la UCM creará la Catedra de Desarrollo Turístico Sostenible y mantendrá el legado de Luis Cervera Vera.

Se hace necesario dotar de equipamiento necesario para la realización de los Cursos de Verano, consistiendo dicho equipamiento en distintos tipos de luminarias e instalación de las mismas, en los términos fijados en el presente documento, para poder cumplir la FGUCM la encomienda de la UCM relativa a los Cursos de Verano. Estos cursos, tienen una proyección internacional para universitarios y público en general como foro de intercambio intelectual.

Las obras de acondicionamiento del edificio se simultanearán con el objeto de la presente licitación.

Justificación de la necesidad del Contrato: Por los motivos expuestos y tal y como señala el art. 116.4 apartado e) de la LCSP, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

2.- División o no del contrato en Lotes y su justificación.

División en lotes: No

Justificación de la no división en lotes: La no división en lotes se justifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3. letra b), pues la realización independiente de los suministros requeridos, dificulta la correcta ejecución del contrato e implicaría un riesgo para la correcta ejecución del mismo, al implicar entonces la necesidad de coordinar las diferentes prestaciones divididas en lotes. Todos estos aspectos entrarían en riesgo de procederse a dividir en lotes las prestaciones requeridas y existir una pluralidad de adjudicatarios.

CPV:

31520000-7 - Lámparas y accesorios de iluminación

31520000-4 – Lámparas

31524000-5 - Accesorios para iluminación de techo o de pared

31527000-6 - Focos

51100000-3 Servicios de instalación de equipos eléctrico y mecánico

3.- Órgano contratante, departamento gestor y responsable del contrato.

Órgano de contratación: El Director de la Fundación General de la UCM MP, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 28 de los Estatutos de la FGUCM, Estatutos elevados a escritura pública de fecha 9 de abril de 2019, nº 1464 del protocolo del Ilustre Notario de Madrid, Don Javier de Lucas y Cadenas.

Departamento gestor del contrato: Gerencia de la Fundación General de la UCM.

Responsable del seguimiento y ejecución del Contrato: Felipe Martínez López, Gerente de la Fundación General de la UCM, MP.

4.- Presupuesto base de licitación del contrato y valor estimado.

Presupuesto: Presupuesto de gastos de la Fundación General de la UCM, MP

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Presupuesto base de licitación: Se ha establecido a tanto alzado en un máximo estimado, teniendo en cuenta las características y el precio calculado de los servicios a contratar, como requiere el art. 102 de la LCSP, es el que se detalla a continuación:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
Suministro Luminarias	84.026,00 €	17.645,46 €	101.671,46 €
Instalación Luminarias	6.885,00 €	1.445,85 €	8.330,85 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	90.911,00 €	19.091,31 €	110.002,31 €

Los precios máximos y del desglose de las dos partidas que componen el presupuesto es el siguiente:

SUMINISTRO DE LUMINARIAS				
Nº REF.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	UNIDADES	TOTAL
1	APLIQUE BAÑADOR MODELO REC REF A2560011WT 5200LM 39,5W 3000K NO DIM	160,000 €	7.680,00 €	7.680,00 €
2	APLIQUE PARED MODELO VERA Ø31 ORO ACERO CORTEN FO/RU NO DIM	256,00 €	1.024,00 €	1.024,00 €

3	BINARIO QUADRO CARRIL TRIFASICO 1,5M BLANCO CON ACCESORIOS PARA SUSPENDER CON TAPAS Y ALIMENTACION	64,00 €	64,00 €	64,00 €
4	BINARIO QUADRO CARRIL TRIFASICO 2,5M BLANCO CON ACCESORIOS PARA SUSPENDER CON TAPAS Y ALIMENTACION	85,00 €	425,00 €	425,00 €
5	BINARIO QUADRO CARRIL TRIFASICO 2M BLANCO CON ACCESORIOS PARA SUSPENDER CON TAPAS Y ALIMENTACION	78,00 €	78,00 €	78,00 €
6	BINARIO QUADRO CARRIL TRIFASICO 3M BLANCO CON ACCESORIOS PARA SUSPENDER CON TAPAS Y ALIMENTACION	98,00 €	196,00 €	196,00 €
7	BINARIO QUADRO CARRIL TRIFASICO 5M BLANCO CON ACCESORIOS PARA SUSPENDER CON TAPAS Y ALIMENTACION	182,00 €	182,00 €	182,00 €
8	FLEXO MODELO TOLOMEO MINI A DEFINIR COLOR ALUMINIO BLANCO O NEGRO CON BASE CON BOMBILLA 10W 3000K	213,00 €	639,00 €	639,00 €
9	FOCO TUBO PARA CARRIL TRIFASICO CON REGULADOR DE INTENSIDAD A DEFINIR BLANCO	515,00 €	14.935,00 €	14.935,00 €
10	LAMPARA DE PIE A DEFINIR	1.096,00 €	3.288,00 €	3.288,00 €
11	LAMPARA DE PIE EVITA A DEFINIR COLOR	1.096,00 €	2.192,00 €	2.192,00 €
12	LUMINARIA ALBERTA SUSPENDIDA REF 10193.125.PN.WH-WH.OP.ST.9.30 109W 11760LM NO DIM	993,00 €	6.951,00 €	6.951,00 €
13	LUMINARIA ALBERTA SUSPENDIDA REF 10193.95.PN.WH-WH.OP.ST.9.30 73W 7840LM NO DIM	767,00 €	16.107,00 €	16.107,00 €
14	LUMINARIA DE PIE A DEFINIR PARA ZONA DE MESA	1.096,00 €	1.096,00 €	1.096,00 €
15	LUMINARIA SUSPENDIDA SILICONA FORMA ORIGINA TCSLD CON PIEZAS PARA SU INSTALACION 10M	2.646,00 €	5.292,00 €	5.292,00 €
16	LUMINARIA SUSPENDIDA SILICONA FORMA ORIGINA TCSLD CON PIEZAS PARA SU INSTALACION 20M	4.293,00 €	4.293,00 €	4.293,00 €
17	MODELO CAMPANA SUSPENDIDA PARA CENTRO DE LA SALA MODELO CRIO Ø115 DIAMETRO REF D81A0301 BLANCA 10XE27 BLANCA CON DIFUSOR BOMBILLAS INCLUIDAS	3.264,00 €	19.584,00 €	19.584,00 €
TOTALES			137	84.026,00 €

INSTALACIÓN LUMINARIAS				
REF. Nº	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	MONTAJE LUMINARIA ALBERTA SUSPENDIDA REF 10193.95.PN.WH-WH.OP.ST.9.30 73W 7840LM NO DIM	80,00 €	21	1.680,00 €
2	MONTAJE LUMINARIA ALBERTA SUSPENDIDA REF 10193.125.PN.WH-WH.OP.ST.9.30 109W 11760LM NO DIM	80,00 €	7	560,00 €
3	MONTAJE APLIQUE BAÑADOR MODELO REC REF A2560011WT 5200LM 39,5W 3000K NO DIM	30,00 €	48	1.440,00 €
4	MONTAJE APLIQUE PARED MODELO VERA Ø31 ORO ACERO CORTEN FO/RU NO DIM	30,00 €	4	120,00 €
5	MONTAJE LUMINARIA SUSPENDIDA SILICONA FORMA ORIGINA TCSLD CON PIEZAS PARA SU INSTALACION EN 10M Y 20M	250,00 €	3	750,00 €
6	MONTAJE MODELO CAMPANA SUSPENDIDA PARA CENTRO DE LA SALA MODELO CRIO Ø115 DIAMETRO REF D81A0301 BLANCA 10XE27 BLANCA CON DIFUSOR BOMBILLAS INCLUIDAS	110,00 €	6	660,00 €
7	MONTAJE LAMPARAS DE PIE Y FLEXOS (6 LAMP PIE Y 3 FLEXOS)	175,00 €	1	175,00 €
8	MONTAJE DE CARRILES EN ZONAS DE PASILLO CON SUS FOCOS	100,00 €	10	1.000,00 €
9	ANDAMIO PARA REALIZAR TRABAJOS	500,00 €	1	500,00 €
TOTALES			101	6.885,00 €

Las ofertas de licitación no podrán exceder la cuantía del presupuesto base de licitación (ni del total ni por partidas ni por precios unitarios), de tal forma que aquellas que excedan de dicha cantidad, impuestos no incluidos, no serán admitidas al proceso de concurrencia.

El sistema utilizado para la determinación del importe del presupuesto del contrato, de acuerdo con el artículo 102.4 de la LCSP, se ha obtenido a tanto alzado, teniendo en cuenta el precio general del mercado en el momento de fijar el presupuesto de licitación y en función de los precios unitarios referidos a las distintas unidades de la prestación para el plazo de ejecución previsto, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Incluye todos los factores de valoración y gastos, que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier

índole, que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo que sean de aplicación: gastos de personal, traslados, seguros, dietas, instalaciones y equipos necesarios entre otros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha establecido a tanto alzado en un máximo estimado en función de los precios unitarios de mercado de los suministros requeridos multiplicado por el número de unidades, así como el precio estimado de los servicios de instalación que incluye el suministro. No está previsto ni prórroga ni modificación del suministro.

Valor estimado del contrato (Artículo 101 de la LCSP): asciende a **90.911,00 €** (presupuesto base de licitación del contrato sin IVA).

5.- Habilitación profesional, solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

a) Habilitación profesional: No se exige.

b) Solvencia requerida: Para una correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la solvencia económica del licitador debe de ser la suficiente para afrontar un contrato de este importe, y para ello, está justificado acudir al volumen anual de negocio que tenga la empresa.

Igualmente, para una correcta prestación del servicio, se requiere con relación a la solvencia técnica, que tenga experiencia en contratos similares, que garanticen al órgano de contratación que el licitador saber hacer frente a las necesidades que se pretenden cubrir, y que cuenta con la experiencia necesaria para solventar problemas e imprevistos. Por ello, se requiere del licitador lo siguiente:

Solvencia económica y financiera (artículo 87.1 a) de la LCSP.

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios adecuado para la ejecución del presente contrato, que deberá ser igual o superior en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, al importe establecidos como presupuesto base de la licitación

Criterio de selección: Los licitadores deberán tener un volumen de negocios adecuado para la ejecución del contrato que deberá ser igual o superior a los importes establecidos como presupuesto base de la licitación.

Acreditación: El volumen anual de negocio se acreditará mediante declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa o el empresario individual en su caso. Dicha cifra se calculará en proporción a la fecha de inicio de la actividad cuando, por dicho motivo, no se pudieran acreditar los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica (artículo 89. 1.a) de la LCSP):

Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterio de selección: Deberá acreditarse que el licitador ha realizado, al menos, tres contratos de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato. Para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. (facturas, contratos, etc).

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 89.1 de la LCSP.

6.- Procedimiento de adjudicación

Tramitación anticipada: No

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado (artículos 131.2 y 159 de la LCSP)

Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios de adjudicación, sí.

Sujeto a regulación armonizada: No

Cabe recurso especial en materia de contratación: No.

Justificación: En cuanto al procedimiento elegido para su adjudicación, en función de la cuantía del valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el 318 apartado b) de la LCSP, se propone la contratación por el procedimiento abierto simplificado, regulado en lo previsto en el artículo 159 de la LCSP y concordantes, y se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

7.- Criterios de adjudicación, valoración y fórmulas.

Las ofertas serán valoradas con un máximo de 100 puntos en aplicación de los siguientes criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, según el siguiente detalle:

Criterios relacionados con los costes		Ponderación
1	Precio	80
Criterios cualitativos		Ponderación
2	Extensión de garantía por 1 año ----- 10 puntos Extensión de garantía por 2 años 20 puntos	20

FORMULAS A APLICAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

Criterios relacionados con los costes		Ponderación
1	Precio	80

La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$\text{Puntuación de la oferta a valorar} = \frac{Pu - Pi}{(Pu - Minp)} \cdot Vmax$$

Donde

Pi = Precio en análisis

Pu = Presupuesto base de licitación

Minp = Precio mínimo de todas las propuestas recibidas.

Vmax = Puntuación máxima a otorgar en cada criterio.

Se seguirán las siguientes reglas:

- 1.- En cada criterio, obtendrán cero puntos aquellas ofertas que igualen los precios máximos establecidos en este pliego.
- 2.- Al resto de ofertas, se le aplicará la fórmula referenciada.

Criterios cualitativos		Ponderación
2	Extensión de garantía por 1 año ----- 10 puntos Extensión de garantía por 2 años 20 puntos	20

Obtendrán cero puntos quienes no realicen ofrecimiento alguno de extensión de la garantía.
Para el resto de ofertas:

- Obtendrán 10 puntos quienes ofrezcan ampliación del plazo por un año adicional más.
- Obtendrán 20 puntos quienes ofrezcan ampliación del plazo por dos años adicionales más.

La oferta económica de los licitadores deberá recoger de forma completa todos y cada uno

de los criterios que se especifican en el modelo de proposición económica del pliego. Aquellas que no lo presenten de forma completa o que no incluyan la totalidad de los medios indicados, o superen los precios máximos de referencia, serán rechazadas y excluidas automáticamente de la licitación.

Todos los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas serán evaluados por la Mesa de Contratación.

Justificación de la elección de los criterios, vinculación con el objeto del contrato y fórmulas para evaluar los criterios:

De acuerdo con el art. 145 LCSP. 1 "La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio". En el apartado 3.f) de ese artículo se establece que para los contratos de suministros se tendrá en cuenta más de un criterio de adjudicación, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Los criterios se han establecido sobre la base de una mejor calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos, relacionados estos últimos con una mayor y mejor prestación de los servicios a contratar.

La justificación de la elección como criterios de adjudicación del precio de los productos es clara, pues es imprescindible encontrar la mejor oferta económica posible sin merma de la calidad.

La justificación de la elección del criterio de extensión de la garantía, viene dada otorgan una mayor calidad a la prestación objeto del contrato.

Por otro lado, la fórmula utilizada para evaluar los criterios es una fórmula de proporcionalidad, que asegura que la oferta elegida sea la mejor oferta en relación calidad precio, y además incentiva a los licitadores a mejorar su oferta con respecto al presupuesto base de licitación.

Las fórmulas elegidas garantizan además un completo grado de cumplimiento de los principios generales de la contratación, que en esta materia podemos señalar como los siguientes:

- Respetan el principio de proporcionalidad: otorgan la mayor puntuación a la mejor oferta, y la menor puntuación a aquellas ofertas mínimas que más se acerquen a los precios máximos establecidos en el Pliego.
- No establecen umbrales de saciedad.
- No utilizan parámetros que reduzcan el margen entre las mejores y las peores ofertas, ni tampoco parámetros que favorezcan a la mejor de ellas.
- No se han utilizado fórmulas que atribuyen una puntuación fija a todos los licitadores por el simple hecho de licitar.

8.- Parámetros para evaluar las ofertas anormalmente bajas.

Para la apreciación de bajas anormalmente bajas, se atenderá a siguientes parámetros:

- Que los valores ofertados en el criterio 1 incurriesen en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Garantía definitiva.

Importe: 5 % del importe del presupuesto base de licitación.

Constitución mediante retención en el precio: No

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 107 y 108 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuando se trate de garantía en efectivo, en la cuenta titularidad de la Fundación General de la UCM designada en este apartado, y ante el propio órgano de contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Número de cuenta de titularidad de la Fundación General de la UCM para constitución de la garantía en efectivo: IBAN ES55 0049-2196-03-2814451820.

10.- Pólizas de seguros.

Procede: No.

11.- Duración del contrato y plazo de ejecución.

Duración del contrato: La duración total del contrato será de 8 semanas (56 días) a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, siendo los plazos de ejecución los siguientes:

- 6 semanas (42 días) para la recepción del material que será puesto a disposición en el lugar indicado en el edificio objeto de la intervención.
- 2 semanas (14 días) para la instalación.

Procede la prórroga del contrato: No

Justificación de la duración: Se establece la duración: Se establece una duración máxima en función del tiempo estimado habitual para recabar la totalidad del suministro requerido más el tiempo razonable para su instalación.

12.- Condiciones especiales de ejecución y obligaciones esenciales del contrato.

Condiciones especiales de ejecución (artículo 202 LCSP):

Compromiso de incorporación de personas desempleadas en la ejecución del Contrato:

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

Verificación: A solicitud de la Fundación cuando así sea requerido por el responsable del contrato.

Justificación de la vinculación con el objeto del contrato: esta condición especial de ejecución garantiza que la posible incorporación de nuevo personal, sea de entre desempleados y colectivos desfavorecidos con dificultades de acceso al mundo laboral.

Obligaciones esenciales (artículo 211.1f) LCSP):

Son causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales:

- a) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- b) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- c) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- d) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

13.- Penalizaciones.

Procede: Si

- Por demora: 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido.
- Por ejecución defectuosa del contrato: 5% del precio del contrato IVA excluido
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 3% del precio del contrato IVA excluido.
- Por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato: 3% del precio del contrato IVA excluido

- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: 3% del precio del contrato IVA excluido.

14.- Modificaciones previstas del contrato.

Procede: No

15.- Subcontratación.

Procede: Si

Indicar en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: Si

16.- Régimen de pagos propuesto.

Se establece el siguiente régimen de pagos:

1º- Se presentará factura por el valor del 80% a la entrega del material en el edificio y se pagará a los 30 días de la recepción de las luminarias, previa conformidad del suministro.

2º- Se presentará factura por el 20% al terminar la instalación en el edificio y se pagará a los 30 días, previa conformidad del servicio.

17. Plazo de Garantía.

Se establece un plazo de garantía mínimo de 1 año a contar desde la recepción de la instalación de las luminarias.

18.- Solicitud al órgano de contratación.

Visto lo expuesto en los apartados anteriores, justificada su necesidad e idoneidad, así como el procedimiento a utilizar en la contratación y demás elementos indicados en la LCSP, solicito al Órgano de Contratación, se tramite el correspondiente expediente administrativo.

Madrid a fecha y hora de firma electrónica.

Responsable del departamento gestor
Fundación General UCM, MP